CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0206 **DE** **26 ENE. 2018**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargó a **VIVIANA LOPEZ ESPINOSA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 53.113.529, como titular del cargo **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 07**, para desempeñar en encargo el empleo como **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08**, de la global de la Contraloría de Bogotá, D. C., a partir de la fecha de posesión.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que **CAROLINA MUÑOZ GUERRERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.772.834, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 07.**

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **CAROLINA MUÑOZ GUERRERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.772.834, en el cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0206 **DE** 26 ENE. 2018

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 ENE. 2018

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D. C.

Elaboró: Martha E. Benavides Rozo - Profesional Universitario 219-03 (E)
Revisó: John Alexander Chalarca Gómez - Director de Talento Humano